

QUILLOTA, 13 de Mayo de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4919/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°710 de 25 de Abril de 2019 de Director del Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde, recibido el cual solicita la aprobación de la Licitación Privada o Trato Directo del proyecto denominado "**SERVICIO DE LA SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEPARTAMENTO DE SALUD DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA;**
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento señalado anteriormente;
3. El Acuerdo N° 174/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/05/2019, Acta N° 15/2019;
4. Decreto Alcaldicio N°4753 de 06.05.2019 que aprobó la Licitación Privada o Trato Directo del proyecto denominado "**SERVICIO DE LA SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEPARTAMENTO DE SALUD DE SALUD I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA;**
5. Correo electrónico de fecha 13 de Mayo de 2019, emitido por encargada de adquisiciones y del Departamento de Salud, Quillota;
6. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** el Acuerdo N° 174/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/05/2019, Acta N° 15/2019; **VISTOS** número 5 y numerando **PRIMERO** de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°4753 de 06.05.2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "...se aprueba adjudicar la Licitación Privada o Trato Directo..."

DEBE DECIR: "...se aprueba autorizar la realización de la Licitación Privada o Trato Directo..."

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°4753 de 06.05.2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Control Interno
2. Salud
3. Archivo
4. Finanzas
5. Salud
6. Jurídico
7. Secretaría Municipal
8. Administración Municipal
9. Director Departamento de Salud

LMG/DMB/kpff.-